Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-AD/FAISMUN-068/2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-068/2025

PROCURADORA

Mpio. San Juan Bautista Tüxtep

Otto. Tuxtepec,Oax

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDOPRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO MUNICIPAL PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA. EL C. FRANCISCO (Inc.) 38 JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA CESPICITA ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y 1101/2029/31/1/2/2937 COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. FRANCISCA CANSECO CRUZ. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: SINDICATIORA

DECLARACIONES

PRIMERA, "EL MUNICIPIO". DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI, 47. fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del BUREAU PET II Estado de Oaxaca. DIREC
- El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al artículo, 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado 08/07/2025-05/11/2025 de Oaxeca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartade Cafracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaga, personalidad que acreditan con la Constancia Mpio de Mayoria y Validez de fecha seis de junto de dos mil veinticuatro

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Dax. 01/01/2025-31/12/7 REGIDURIA

podemos! luntos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 65300, Sertulpen, Bautista Tuxte 01/01/2025-31/12/2027

an Juan

Tuxtepec, Dito. Instenec, Oux

REGIDURÍA DE DERAS



*2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

Se eliminan: Folio INE,año de registro, vigencia clave de elector, municipi o,localidad y sección; N° numero de registro RFC,asi como; las Firmas del Contratista, supe rintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03

- D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepet, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Sans Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se municionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL Molecular FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Suntista DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) dello Judies De Las DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) dello Judies Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 49/2025, levantada en fecha 23 DE JULIO DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/069, del rubro: (02-25) Drenaje y letrinas; tipo de obra: Red de drenaje sanitario (PIR) y modalidado del Estado de Oaxaca.
 - E. De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "INDICATORA CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fepbeura DORA 14 DE AGOSTO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles, san Juan en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstantelesta Tuxtepec, Consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".

 Ditto. Tuxtepec, Oax. 0101/2025-31/12/2027
 - F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio año de registro vigencia , clave de elector Estado Municipio Localidad ' y Sección Juan Así como también declara contar con los conocimientos técnicos y científicos. ptepec. además de reunir las condiciones económicas para la ejecución de los trabajos objeto del Tuxtepec, Oax. Tuxtepes presente contrato, y contar con los recursos técnicos, humanos y materiales, necesarios para cumplir con los requerimientos del presente contrato. B. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE BONFIL, SIN NUMERO, LOCALIDAD SINUT TRES MARIAS, C.P. 68480, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA, y goza HACE de los siguientes registros: Moio, San Juan Rautista Tuxte Registro Federal de Contribuyentes: CASF 65032 PD4 Dtto, Tuxtepec, Cax. 01/01/2025-31/12/7 :Juntos 🕵 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 tsar under Basufisar I dixter

01/01/2025-31/12/2027



BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

registro RFC. IMSS e INFONAVIT.Firma del Contratista. superintendente v director

Se eliminan: N° de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-25

responsable de

obra.

2. Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oir y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE GRETEL. SN ENTRE CALLE GUATEMALA Y NICARAGUA, COLONIA LA ESPERANZA, C.P. 68320, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec: de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguienté

cfraconstrucciones@gmail.com. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas tratales de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales de la persona de la

que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 11/2025/11/2/2027 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

 D. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del. Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.

E. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia seguridad social.

F. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Tuxtepec.Oax. Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo. 01/01/2025-31/12/2027

G. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0105/2025, expedida con fecha 29 DE ABRIL DEL 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-012/2025, expedida con fecha 07 DE MAYO DEL 2025.

H. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de la conviene que llegare de la conviene que llegare a cambiar de la conviene que llegare de la nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en El beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. Mpio de Sa

Harinspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las os disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio nambiente y construcción.

Moid SalING, CESAR VASQUEZ CANSECO., con cédula profesional número 6506606, funcio Bautista Tucomo superintendente, quien se identifica con so Detrencial para votar con fotografi DE HAICIENDA Otto, Tuxtepec, Cax. 01/01/2025-31/12/7777

Juntos 🚅 podemos!**

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Salttoar Beutista Autépec,

MUNICIP

01/01/2025-31/12/2027

7/2025-95/



e eliminan:		2003, SIGERTERANIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"
Superintendente	•	cynodide per al leathte National Flacture
Folio INE, año		expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio
le registro, igencia,clave		año de registro vigencia clave de
le elector,		elector Estado 20-OAXACA, Municipio
stado,		y Sección
ocalidad y		
ección, así	K.	ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO, fungirá como Director Responsable de Obra, el
omo; las		cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el
irmas del		Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1109/2025, expedido con WUNICIPAL
Contratista,		fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2034, y código de validación
uperintendente		2302E940995b1; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida Bautista Turtepec.
director		par al Institute Nacional Electoral per felia
esponsable de		de registro vigencia clave de elector Estado 20- 01/01/2025 31/12/2027
bra.		Municipio Localidad
	Ī	Sección y su cédula profesional número 5171510 y declara en este actonidos y
undamento egal: Art. 115	٠.	que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio
GTAIP Nueva		de "LA CONTRATISTA".
ev DOF 20-03		
Cy DOI 20-00	L	Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras
	_	Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción DICATURA
		y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexospacio un aborra
		documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas paramiao san Julin
		construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normaista Tuxtepec.
		que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones general (2007, Tuxtepec, Oax.
		particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida
		para la obra o servicio materia del contrato.
		para la cora o servicio materia del contrato.
	TE	RCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:
**		
17611	A.	Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe
		violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.
14 100000		*uxtepec
EGIDURÍA DE OBRAS	В.	De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capadidades, of podemost
		jurídicas, con las cuales contratan. DIRECCIÓN
		DE ORRAS
Maic. Son Juan	C.	0,0000
Beutisto Per, Oox.	E. MILES	no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, de San Juan cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la la limitativa.
A101/20/5.05/11/4	46	cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la Tuxonec.
ā.	20	proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o se
4,	8	actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales,
3	1	particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los
C.V	WOIC	instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.
31	ACEN	CARIA
H	Moin (an Juan CLÁUS OFE AUSURÍA
6	sista	Tuxtegec, DE HAQIENDA
De	to Tux	tepec, Oax. Mpio. San Juan
CL	101/202	Juntos St podemos oc.
		#tio, Tuxtepec,Oax, 1949

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Sanolugo Baylista Joy tepeq.

ST. ARCISCA-BENSTED GRUI RIC: CACF65/0327104



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 0-03-2025

KEGIDURIA DE DERAS

BLICASY DESARROLLO

Sautista Tuxtepec,

Otto Toxtence Our. 08/07/2025-05/11/2025

URBAND Mpic. San Juan

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA GUAYACAN, ubicada en CALLE SEBASTIÁN HERNÁNDEZ, BOULEVARD JARDINES DE GRANADA del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACION, BOMBEO DE ACHIQUE); EN EXCAVACION (EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE 0.00 A 2.00 MTS Y DE 2.01 A 4.00 MTS, AFINE); EN TUBERÍA PEADPRE (11.17 M3 DE CAMA DE ARENA, 139.60 ML DE TUBERÍA DE 10" DE POLIETILENO (PEAD); MUNICIPAL EN RELLENOS (61.71 M3 DE RELLENO (GRAVA EN GREÑA, 226.48 M3 DE RELLENO Mio. SE (EXCAVACION)): EN POZOS DE VISITA (5 POZOS DE VISITAS DIFERENTES PROFUNDIDADES); 558.40 M2 DE TENDIDO DE GRAVA, 5 DESCARGAS DOMICILIARIA \$3,001/2025/11/12/2027 CARGA Y ACARREOS, Y LIMPIEZA. Y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, suro acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos. correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos desarrollo urbano y medio ambiente. SINDICATURA

PROCURADORA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución, san Juan será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio dista Tuxtepe los trabajos el 16 DE AGOSTO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 29th Euxtepec, Oax. SEPTIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por lasdos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el

finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento 🖟 en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán 🕻 por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho à ulterior BR reclamación. Mpio, de San Juan Tuxtepec, TERCERA, MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de

REGIDURIA

Oax.

\$564,098.24 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N. I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, Mojo Salcontenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor

Bautista TuAtgregado. Otto, Tuxtepec, Cax.

DE HACIENDA ¡Juntos 👊 podemos!





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$169,229.47. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 47/100 M.N.). incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros RESIDE 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la MUNICIPAL garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberáno Dixes mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato!!!/fri2025-fri12/2017

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantia de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada INDIOATURA originalmente. PROCERADORA

Mpio: San Juan "LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula utista Tuxtebec. Otto, Tuxtepec,Oax. se sujetará al siguiente procedimiento: 01/01/2025-31/12/2027

- 1. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.
- Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez dias naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
 - Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma

tasa de prórroga para el pago de los creditos fiscales que fija anualmente la Li Bautista Turte logresos del Estado de Oaxaca, conferio al precedimiento establecido en el ar

DE HACLENDA Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/1:

¡Juntos 🚮 podemos!



LEGIDURÍA DE OBRAS UBLICASY DESARROLL Mpie. Son Juan Sautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepes, Oux.



"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información 🤌 y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" Otto Tuxte deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajós ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije. SINDICATURA

Mpio, San Jua siguiente: Bautista Tuxtened

- "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO" (18 Tuxtepec, Oax. I. o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- II. La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.
- III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la de echa en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación la Tuxten correspondiente para trámite de pago

a autorización de las estimaciones se hara por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptacións autorización y firma de las estimaciones deberá

Bautis asentarse en la bitácora de obra correspondient DE HACIE

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, SancJuan Bautist

Otto, Tuxtepec, Day 01/01/2025-31/12/77









"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo 01/01/2025 31/12/2027 establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar. las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposiçio de "EL MUNICIPIO". Mpio, San Juan

CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

MUNICIPAL

Otto, Tuxtopec,Oax

¥útista

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

EGIDURÍA DE DERAS UBLICASY DESARROLLO Apio, San Juan

autisto Tuxtepec, tto.)Tuxtepec, Oax. 07/2023-US/11/2025

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato. será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de 🗟 costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de transferencia electrónica.

LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para sú pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por MICATUfalta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros

Mpio. San Juan

Baurista Tuxte SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar Dito. Turtepec, trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero. 01/01/2025-31/12/75



podemos Juntos



2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de MUNICIPA ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda Mojo, Sanalua la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir es(cautigra Dtto. Tuxte derecho de cobro. 81/01/2025/31/12/2027
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un II. término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO DE CONTROL D que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los crédités ulista Toxfepec. Dtto, Tuxtepec, Oax. favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago: "1/01/2025-31/12/2027

Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";

Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

 Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y

Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos OBI que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de 🗔 resentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en caractería de San este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado

"LAS PARTES" acuerdan que el propedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato, será el mismo a que se refiere el Mpio. San Juan artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de

Otto, Tuxtepec, Officuerdo a lo siguiente: 01/01/2025-31/12/

REGIDUR DE HACIENDA

:Juntos 🐠 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C. Ptte 3 tix tener Oax 01/01/2025-31112/2027

REGIDURÍA DE OBRAS UBLICASY DESAGROULD vista Tuxtepec, to, Tuxteper, Oax.



te. Tuxtob

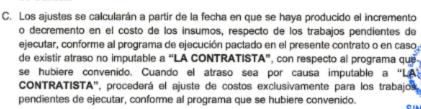
2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

obra.

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en PRE conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado 1/101/2025/11/12/2027 de Oaxaca.



- SINDICATURA D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de PORO CURADORA trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directospio san Juan conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el fuxtendo Otto. Tuxtepec.Oax ejercicio del presente contrato. 01/01/2025-31/12/2027
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y terminos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Daxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

DE HACTENDA

J. Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIRIO", en los términos de la cláusula cuarta SINDICATURATED presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el partato anterior deberá ser entregada por "LA Raufista TuCONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro delos 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha Ditto. Tuxtende fretificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada 01/01/2025-34 Tayor de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA

an Juan





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Firma del Contratista. superintendent

e y director responsable de

Se elimina: La

obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Lev DOF 20-03-2025

REGIDURÍA DE OGRAS BLICASY DESARBORLO

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrogao espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por SINDICATURA solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sidente de la side debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículosito. Tuxtepec. Dax. 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas emi01/2025-31/12/2027 vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

MILTUElenza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de das obligaciones derivadas del presente Contrato. 15 44.

Mpio Sta poliza de la fianza a que se refiere el parrafo anterior deberá ser entregada por "LA Dito Turte CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha 01/01/วกวร de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA

TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "ELMUNIC PIO" con valor del 10% (diez por cient

Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 6830008an Tuan@edi@a Tuxte 01/01/2025-31/12/2027

Mp/b. San Uuan

Bayltista Tuxteped Dato. Tuxte 01/01/2025/31/12/2027

Bautista Tuxtapec.

Oax





MUNICI

1/0/12025-31/12/2021

2028, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás Bautista Tux disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia. Otto. Kuxtepe
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sidos solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga 5 espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización includa TURA. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado per coura DORA solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato hayamon San Juan sido cumplido en su totalidad. Bautista Tuxtepec.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículosto, Tuxtepec, Dax. 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

UBLICASY DESARROLLU URBAND tpio. San Juga

pactado Tyrrepe En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado Deto Tuxtepcc, Oc Tustepet. 1/2/en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato. WHEN

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementeno "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará ina póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la poliza de fianza de cumplimiento.

Mojo. San Juana póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA Bautista Turten CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se hava cumplido Ditto Turrepec, sattisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del 01/01/2025-31/17/Reglamento de la Ley Estatal de Presuptilesto Di Responsabilidad. Hacendaria y se havi

DE HACIENDA Juntos 🕪 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68500, San Jua Otto, Tuxtep



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12ppes (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", MIL sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de Morio. Sa los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LABadzista" CONTRATISTA". Dito. Tuxte 0/10/12025-81112/2027

Fundamento

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgadá por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Legytista Juxte de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás Tuxtepec. Oax. disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia. 01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA

PROCURADORA

- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
 - Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos KA 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ceyide Instituciones de Seguros y de Fianzas en RIA vigor.

Beio. San Juan Bautista Ten reaso de que "LA CONTRATISTA" hava optado por un cheque certificado, se deberá Ditto, Tuxte esto rear a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA 01/01/2025-31/12/702 REGIDURIA

> DE HACIENDA juntos 📶 podemos!

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Se elimina: La

superintendent

responsable de

Firma del

Contratista,

e y director

obra.

REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICASY DESARROLLO

URBANE Mpie. San Juen Boutista Tuxtepec, Ofto. Bunteper, Oak 08/02/2025-05/F156W



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

REGIOURIA DE OBRAS Ublicasy desarrollo TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RESIDENCIA RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la MUNICIPAL Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades Moro. San Jan federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a la sufficiencia de la composição de la composição

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fetna originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

SINDICATURA

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN San Julio DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSOBE LOS TRABAJOS T

PROCURATIONA

El superintendente de Construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la podenti solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de CIÓN estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catalogo RAS original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de CAS suspensiones y terminaciones anticipadas.

SINUICAT Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO.

HACEN. como su Director Responsable de Obra, quien será et encargado de revisar detalladamente.

Meio, san previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos,

Baurista Turgerecterísticas generales y particulares del proyecto recebar toda aquella información que le

Dito. Turtepeses pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al

01/01/2025-31/superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa

de ejecución de los trabajos y atender en conjunto aon el superintendente las acciones de

Mpil San Juan

0



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maguinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estadoppe de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se publicativa del conformidad con el mejor desarrollo del conformidad con el mejor del conformidad con el mej reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente 101/2025 3/111/2027 de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y a Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de objia y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería. arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencal NO de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa dejutista Tuxted supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación Tuxtepec,0ax. dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o RECIDURÍA DE CIBRAS Según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones PUBLICASY DESARROLIQUE para tales efectos hayan sido formalizadas.

URBAND

Mele. San Juen Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas corresp<mark>ondientes Manage</mark> Bautista Tuxtepec necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las: Dato, Tuxtepec, Oo consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director. Résponsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus A s aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de AS ecuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; n Juan

SINAL ATEMPORINA CON los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de HACEN Contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la Moio, San dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida Bautista Tuxpoecla convocante, así como un informe final somo el cumplimiento del contratista en los Dtto. Tuxtepeaspectos legales, técnicos, económicos, financietos y administrativos. 01/01/2025-31/

juntos 🕵 podemos!



"2025, BICENTENAÑIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 0-03-2025

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato. Dtto/ Tuxtagec

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el 1/1/2/25-3111 término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de lá bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a (Órgano Interno deutible Juxte Control), con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la Tuxtepec Dax recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde asciousia de 986 con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" hava reparado los

io San Juantrabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantias a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los traballos, ambas partes procederán a los treinta Moio, San Idias naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en Routista Tuxtelleque se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS Dttp. Tuxtepe@ARTES", describiendo el concepto general que les dia origen y el saldo resultante, previo a (1/31/1025-31/12) firma de éste. "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por consento de comidas, pago a trabajadores

> podemos! Juntos !

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Alan Bautista Just

01/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

PUBLICASY DESAR URBAND





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada parapresidence la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a MUNICIPAL "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su Mpio. San Juan emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de 10/1/2025 1/1/2/2027 quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por mediano electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los municipalmentos.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"

Juli Tuxtepec, Oax.
atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a
juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse
terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos
correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas
durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento
correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes
instalados.

REGIDIRÍA DE CORAS
PUBLICASY DESARROLL
URBANO
Mpia, San Juan
Routisto Tuxtorios

08/07/28

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecios en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

SINDICACONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos in trabajos sea total o parcialipio de SINDICACONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos in trabajos de construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su meno se entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante entre construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante entre construcción final, las normas y especificaciones entre construcción final, las normas y especificaciones entre construcción final, las normas y espec

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio sen Juan

Juntos podemos!





2025. BICENTENATIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato. Bautista Tuntop
 - Dito, Tuxtepec,Oas C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los (1920) párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obre, excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - PROCURATIONA A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada e saffuina proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos balanta fundo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares uxtepec, Oax. de la instalación.

SINDICATURA

- Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
- Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.

 D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los DICATI I precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

HACELAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los Mpi materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si Den Toliese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la 01/01/200eaponsabilidad penal.

REGIDURIA DE HACIENDA

¡Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300953A3631153 United

UBLICASY DESARROLLU MRBAND Maio: Sen Juan unteper, Equalista I Ditto. Twolenge, Cax. 08/07/20



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías, de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, logRESTDEN arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en MUNIC turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a 🙌 😪 estos arreglos. Otto, Auxten

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". [2017] 2025:31/12/2027 localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra. SINDICATION

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales CURADORA instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos Tuxtepec. Dax. comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar 2025-31/12/2027 condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra. así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA, OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales 🚾 ECC mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente OB contrato.

SINDICONTRATACIÓN de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observariadosta Riestablecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios uxispéc Micro San Juar Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos ét Baurista Tuxtep450% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o Otto. Turtepec, Ozonas consideradas con cierto grado de marginación 01/01/2025-31/12

III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos

> DE HACTENDA Juntos St podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68307

EGIDURIA DE OBRAS UBLICASY DESARBULLO UBBAND Mola. San Juan Houtesty Tunto Ditto Sukto

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

6 Tuxtepec,

unteper, Oox.

07/2025-05/11/20

deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecucióna de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual ser

RESIDENCIA

custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

MUNICIPAL

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los describentes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiente de autista Turtepec de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto (2025-1112/2027) del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten.

Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcancesnoto autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcancesnoto autorizado, descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán PROCURADORA descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente depois sen quan Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "BALLISTA TUXTEPEC.OX. CONTRATISTA", y al Residente Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quien en 1/2025-31/12/2027 realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando el orden establecido.
- Las notas deberán manifestarse de manera clara.

Rique dé por terminados los trabajos.

D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, aperá considerada nula.

Bautista.

E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de TUkresolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota

Bautista Turtepe Una vez firmadas las notas de la bilacora, se deben cancelar los espacios sobrantes Dtto. Turtepe, Quen la hoja, al completarse el fienado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de 1/11/2025-31/1? la bitácora por las personas interesadas estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.

> REGIDURIA DE HACIENDA

Juntos I podemo

Av. 5 de Mayo 281, Centro, G. Busco, Sin Julia Bautis



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- V. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras por San Jian Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
 - B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la HM/12025-31/12/2027

 Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales caparán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecióo en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

DE OBR.

SINDICATURE sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones san J MCEN federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en terminos de moio. Salas disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a LA

Bautista TOONTRATISTA".
Dtto, Tuxtepec

DECIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARACTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la elecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa "LAS PARTES" convienen en que los

DE HACIENDA /

Av. 5 de Mayo 281, Centronto Pression Service Pression Bautista Tuxte

Ŷ

01m1/2025-31/17/2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpip San Juan Baydista Justepoc Otto. Tuxtepoc Oax 01/01/2025-31/12/2022

REGIDURIA DE BBRAN PUBLICAS I DESARDET URBANA MAIO SON JUEN RANGESTO TUNTOPER

Maio Son Juen
Boulesto Tustepec,
Otto. Tustepec, 00x.
08/97/2025-06/13/2025



"2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido. PRESIDENCIA los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayo es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas das negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas das negligencias de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas das negligencias de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas de alguna de obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida paracular dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, presentar la fuerza de la fuerza mayor pueden determinarse de manera en la fuerza de la fuerza no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes 0025-31/12/2027 huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos. ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

 A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.

Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra.

SINDICATURDAnte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o la HACENDARIdaños a las personas o bienes de la otra parte.

Bautista TurcocQue la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra Dito, Tuxtepec, Oparte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso 01/01/2025-31/12/ fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra

juntos **Sipodemos**

MUNICIPAL

Mpio_Sin Juan Bautista/fuxtepec Otto, Turtepec,Oax p1/01/2025-31/12/202

tista Tuxteped, Otto. Tuxtence, Of 08/07/2025-05/11/2



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciadá donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de programa de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la compos verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo 11/01/2025-ju (2/2027 con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada biblica el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las un actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retenciono o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada. Otto, Tuxtepec,Oax.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena convencional deberá cubrir a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobrevelos são monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respectó de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de "EL MUNICIPIO", esto sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Bautista

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto al i monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de Mpio, saste contrato.

Bourista Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos 01/01/125 Aprienores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación della sanción estipulada. No se tomarán_ en cuenta, las demoras motivadas por causas imperables en «ELMUNICIPIO", caso fortuito

Juntos 🚅 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bachsta 4

GIDURIA DE OBRAS LICASY DESARROLLO



"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

SYDESARRULLU

Tuntered

SIND

fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA PRE CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días Otto. Tuxtenec naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato. 01/04/2025-31/12/2027

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículô 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considera NOI en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LACCURADORA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Legartista Tuxtepec. de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Dtto. Tuxtepec Oax. 1/01/2025-31/12/2027

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA". los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos. déberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro ide los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del

Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la Moin. San li Opra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de Routista Turticonformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Unto. Turtepec Ráblicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 01/01/2025-31/11

> VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interes general, existan causas justificadas que

Juntos 🎒 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68006, Samelyan Paugsta Tuxten









"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "DA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes. a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtene la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial. SINDICA

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará & RDAURACIORA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre toles San Guan éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente comprobado y se relacionen directamente comprobado y se relacionen directament este Contrato. 01/01/2025-31/12/2027

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

REGIDURÍA DE OBRAS San Juan ster Tuxtenes,

VIGÉSIMA

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los BHKASY DESARMOLO trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de EL

MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de 縫 misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte 🕏 liguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía

señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

SINDICATURE facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que valvan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de HACEN Moio. San liadquisición o de fabricación.

Bautista Turica Asi mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de 1/01/205-11/10s trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguidad uso de la vía pública, protección

REGIDURÍA

:Juntos **St. podemos!**

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Ban Julia Bautista Tuxtepec, Oaxaca 01/01/2025-31/12/2027

Bautista, Tuxtegec,

Bautista Ti

Ditto: Tuxter

11/01/2025/51/12/202

MIC: CAET/ 5032731



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

LICASY DESARROLLO

URBANO

tpie. San Juan

utista Tuxtope Tukteper, and ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente PRE contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de Disc. Tumpos Dax accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen 61/01/2025 31/12/2027 el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta" por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantias, constituidas conforme a este contrato.

Mpio. San Juan VIGÉSIMA TERCERA, RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patronidelta Tuxten personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la officalixtepec, Oax responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demas ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos-delcontrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última. Juntos Si pod

VÍGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquie RAS momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los ICAS artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado San Juar Bautista, Tuxtepec de Oaxaca. Otto, Tuxtepec, Oax.

DIRECCIÓN

CINDIC RTode derá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de 2 MACE los siguientes supuestos:

Moio, San Juan twista Tutt Sec Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos: Drto, Turteper Oak DVM/2025-31/17/No inicie los trabajos en la fecha pactada

 C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare

:Juntos 🥌 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68309, San, Uar



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

EGIDIURIA BE OBRAS

03/07/2025-05/11/2

- o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad:
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- Ipio. 3a F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades plautista TA tto. Tuxter técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del principal de la discolar del principal de la discolar del principal de la discolar de la contrato;
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sua obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma:
- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos. normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione transfer a company o necesarios. accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto URADO específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescision administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobra la un sobra como la cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobra como la cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobra como la cuando la cuand responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y 1/01/2025-31/12/2027
- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.
- K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente: Moio, de

"EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del SIMDICAT procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a MACEN fin de que ésta, dentro del término de diez dias habiles, contados a partir de la fecha en Mpio. San liquie quede legalmente notificada del inicio de dicho progedimiento, exponga lo que a su Suntista Turtiglefecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos. Otto, Tuxtepec, Oa

01/01/2011:11/Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desafrogo de las probanzas, dicho plazo

Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 (13.8)1 (1)326 Escutista (7)2x

Juan

Dec.

Oax



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

> URBANO. p. Son Juan

to Tuxtene

podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate:

- Concluído el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones III. a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "L CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión a del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando. con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en quie se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de SINDICATURA rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de die prid su Juan días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, todana. Tuxtepe Oax. documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos/1/2025-3/1/2/2027

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el REGIDURIA DE OBRAS finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales CASY DESARROL siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA"

> VIGESIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén Moio, San comprendidos en el proyecto y programa, le solicitare a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Boutista Tuxesta se compromete a llevarlos a cabo, para lo qual, se procederá de la siguiente forma: Otto. Turtepec Ozno Otto Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios.

Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contra aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO estara facu

iluntos 🚮 podemosbax

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Sahitian 85-3413/7037epec.

MUNICIPAL

Badtista Vuxtepe Bito, Tuxteped, Oax 01/01/2025 31/12/202

PROCURADORA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida el INNICIPAL los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos el Indian sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en Tuxtegeo Oax cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador en 2025 3/1/2/2027 uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazorrecuradora mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere di tratepec. O a 2. presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordin artide 0.25-31/12/2027 conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

REGIDURÍA DE DERAS UBLICASY DESARROLLO URBANO

Bautista Winterer & Otto. Turpeper, Don 3/07/2025-05/11/2045

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato,
"LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la
Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional
Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a
denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran
con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme
a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las
SINDICA Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre.

HACEN de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Mpio Sas Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de Baurista Turadeptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

Puntante de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 de Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 200 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Rederal Código Penal Federal Cód

Juntos SÉ podemos!

Mpio, San Juan





01/2028 31/12/2027

"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o 🗜 dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apegé a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que SINDICATURA II. **PROCURADORA** "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los autista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec,Oax. trabajos. 01/01/2025-31/12/2027
- IV. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.
- Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.

Dénunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas v/o penales de los servidores públicos.

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de instituciones gubernamentales o de terceros.

Bawtista Tuxti Dro But EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

11. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética. DE HACIENDA

¡Juntos **SI** podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Joan Sautista in witeble



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución P de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "L CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución. objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vinculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EISINDÍSĂTURA MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere @ROCURADORA conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a sumpio Sin Quan vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad de la Secretaría de la Secretaria del la Secretaria de la Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén: facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones OR que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer l extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les demino. cedio el derecho de cobro.

Dita. Turt Preside a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular 25-2027 01/01/005 de desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del present contrato como anexo.

> DE HACIENDA Moio Sa Dtto. Tux untos Av. 5 de Mayo 281, Celitro, C.P. 683

REGIDNRIA





EGIDURÍA DE OGRAS

2025-05/11



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a autista flux tepec las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio (n. Tunt poc. Oax convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de CURADORA existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el dejio. San fuen alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

Bautista Vigite hec.
Ditto. Tuxte pec, Olax.

Dtto. Tuxtepec,Oax. ~1/01/2025-31/12/2027 ente

GIOURÍA DE OBRAS

JBLICASY DESARROLLO
UPSAND
Mpia. San Juan
Bauti ya Turtengan
Deto. Jurtengan

01/01/2025-31/17

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la contraction y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la COST de la ciudad de Oaxaca de Juánez, se pode la Ciudad de Oaxaca d

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los di SINDICA artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Macio. Se pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar de la confidencia de la confidencia de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los QUINCE DÍAS DE AGOSTO DE 2025. REGII

DE HAC Mpio. S

Juntos 🚮 p

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68900; 352



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRIANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025





SINDIČATURA PROCURADORA Mpto San Juan Bautista Tuxtepec. Dito, Tuxtepec, Oax

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ANDICATURA

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL SÍNDICA PROGURADORA



LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILDARTuxtepec, Oax.

SINDICO HACENDARIO

LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA



"TESTIGOS"

PUBLICASY DESARROLL® URBAND . San Juan Tuxtepec, tepec, 0'm

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 62221.148X 2025-2027

C. DOLORES CASTAÑEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Por "LA CONTRATISTA"

C. FRANCISCA CANSECO CRUZ PERSONA FÍSICA.







Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de

obra.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-068/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



ING. CESAR VASQUEZ CANSECO SUPERINTENDENTE DE OBRA CÉD. PROF. 6506606



ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 5171510 D.R.O. A 2034



La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y 1/01/29/25 81/12/20/27 tiempo determinado número: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-068/2025, celebrado a los QUINCE DÍAS DE AGOSTO DE 2025, para la ejecución de los trabajos, denominados AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA GUAYACAN, a realizarse en SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA GUAYACAN), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.. -----







101/2025-31/12/2027













Juntos 🚅 podemos uxtepec.Oax.